



Miraflores
es Único

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución de Licencia de Edificación

N° 0013-2020-SGLEP-GAC/MM

Edificación Nueva

Expediente N° 8084 - 2019

Fecha de Emisión: 10.01.2020

Fecha de Caducidad: 10.01.2023

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley N° 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

Propietario : INVERSIONES VOLTERRA S.A.
R.U.C. : 20102009623.
Tipo de Obra : Edificación nueva de construcción de 03 sótanos, semisótano, 08 pisos, azotea y un Techo sol y sombra ubicado en el 1^{er} piso y 8^{avo} piso.
Uso del Predio : Vivienda Multifamiliar.
Ubicación : Calle Alcanfores N° 1262.
Urbanización : Armendáriz.
Manzana Catastral : 0480.
Lote Catastral : 020.
Área del Terreno : 656.00 m².

MODALIDAD DE APROBACION: "C"

PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS:

Zonificación : RDM - Residencial de Densidad Media.
Área Estr. Urb. y Sector : III - B.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Altura de Edificación : 08 pisos y azotea (Conforme al Proyecto).
Estacionamientos : 40 Estacionamientos simples exclusivos (Conforme al Proyecto).
03 Estacionamientos simples de visita(*) (Conforme al Proyecto).
02 Estacionamientos dobles exclusivos (Conforme al Proyecto).
Retiro Municipal : 3.10 ml. (Conforme al Proyecto).
Área Libre : 35.00 %.
Área Autorizada de Edificación Nueva: 5,699.35 m².
Techo sol y sombra: 38.00 m².
Valor de Obra : S/. 5'779,022.70.



Observaciones

- La presente sólo autoriza la Edificación Nueva de construcción de 03 sótanos, semisótano, 08 pisos y azotea por un área total de 5,699.35 m² y un Techo sol y sombra por un área total de 38.00 m² ubicados en el 1^{er} piso y 8^{avo} piso para uso de Vivienda Multifamiliar.
(*) LOS TRES (03) ESTACIONAMIENTOS SIMPLES DE VISITA PERTENECEN AL ÁREA COMÚN DE LA EDIFICACIÓN.
- La presente Licencia de Edificación se otorga en mérito de la aprobación de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de ARQUITECTURA en Acta N° 2184 - 2019 de fecha 28.11.2019, en el cual se indica:
"CONFORME
ARQUITECTURA:
ESTE PROYECTO SE PRESENTA BAJO LOS ALCANCES DE LAS ORD.510-MM, QUE ESTABLECE, REGULA Y PROMUEVE CONDICIONES PARA EDIFICACIONES SOSTENIBLES EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, APLICANDO EL CEPRES TIPO C, ELEVANDO LA ALTURA DE EDIFICACION EN UN PISO, SEGÚN INDICA EL PLAN N°1 DEL ANEXO 01 DE LA CITADA ORDENANZA.
LOS PROYECTOS DE INSTALACIONES DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL CODIGO TECNICO DE CONSTRUCCION SOSTENIBLE-DS N°015-2015-VIVIENDA.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución de Licencia de Edificación N° 0013-2020-SGLEP-GAC/MM Edificación Nueva

Expediente N° 8084 - 2019

Fecha de Emisión: 10.01.2020

Fecha de Caducidad: 10.01.2023

VIENE DE LA PÁGINA 1 (.../...)

*** NOTAS:**

- 1.- PARA LA ETAPA DE CONFORMIDAD DE OBRA SE VERIFICARA EL EQUIPAMIENTO MINIMO INSTALADO, DE ACUERDO AL CODIGO TECNICO DE CONSTRUCCION SOSTENIBLE-DS N°015-2015-VIVIENDA: APARATOS REFRIGERADORES CON EFICIENCIA ENERGETICA Y LAMPARAS DEBEN SER DE TECNOLOGIA EFICIENTE (NUMERAL II.1.2.4), APARATOS SANITARIOS QUE INCLUYAN TECNOLOGIA DE AHORRO DE AGUA (NUMERAL II.2.1.5).
- 2.- PARA LA ETAPA DE VENTA DE LOS DEPARTAMENTOS, QUE EN LOS CONTRATOS DE COMPRA-VENTA DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE CONFORMAN LA EDIFICACION SOSTENIBLE DEBERA INDICARSE: CONDICIONES DE SOSTENIBILIDAD Y SUS IMPLICANCIAS, FIGURAR EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA LAS CONDICIONES DE SOSTENIBILIDAD Y SU MANTENIMIENTO. VER ART.38. ASIMISMO INDICARSE QUE DEBERA VERIFICARSE ANUALMENTE LA OPERATIVIDAD DE LAS CONDICIONES DE SOSTENIBILIDAD IMPLEMENTADAS. VER ART.39-ORD.510-MM. COMPROMISO DEBERA SER FIRMADO POR EL PROPIETARIO, NO POR VOLTERRA SA."
3. Asimismo, la presente cuenta con el Informe e Verificación Administrativa – Edificación N° 1472 – 2019 de fecha 21.11.2019, emitido por la Arq. Isabel Herminia Alarco Cárcamo, en el cual se indican las siguientes áreas:

| CUADRO DE AREAS (m²) | | | | | | | |
|----------------------|----------------|-----------------|-------------------------|-----------------|-------------------|-----------------|-------------------------|
| PISOS | Existente (m²) | Obra Nueva (m²) | Techo sol y sombra (m²) | Ampliación (m²) | Remodelación (m²) | TOTAL | |
| | | | | | | Obra Nueva (m²) | Techo sol y sombra (m²) |
| Sótano 03 | | 647.22 | | | | 647.22 | |
| Sótano 02 | | 647.22 | | | | 647.22 | |
| Sótano 01 | | 645.93 | | | | 645.93 | |
| Semisótano | | 305.17 | | | | 305.17 | |
| 1 Piso | | 426.43 | 7.80 | | | 426.43 | 7.80 |
| 2 Piso | | 426.43 | | | | 426.43 | |
| 3 Piso | | 426.43 | | | | 426.43 | |
| 4 Piso | | 426.43 | | | | 426.43 | |
| 5 Piso | | 426.43 | | | | 426.43 | |
| 6 Piso | | 426.43 | | | | 426.43 | |
| 7 Piso | | 426.43 | | | | 426.43 | |
| 8 Piso | | 318.80 | 30.20 | | | 348.80 | 30.20 |
| Azotea | | 150.00 | | | | 150.00 | |
| TOTAL | 0.00 | 5,699.35 | 38.00 | 0.00 | 0.00 | 5,699.35 | 38.00 |

4. Cuenta con los dictámenes conformes en las especialidades de: Estructuras en Acta N° 2251 - 2019 de fecha 06.12.2019, Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Gas en Acta N° 0043 - 2020 de fecha 07.01.2020, en el cual se indica: "CONFORME EN LAS ESPECIALIDADES DE: INST. ELECTRICAS: INST. MECANICAS: INST. GAS: SIN OBSERVACIONES. VISTA LA SOLICITUD N° 220-2020 DE FECHA 06.01.2020, SE DA POR LEVANTADAS LAS OBSERVACIONES DEL ACTA N° 2411-2019." e Instalaciones Sanitarias en Acta N° 2280 - 2019 de fecha 11.12.2019.
5. El presente proyecto ha sido aprobado bajo los alcances de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y sus Reglamentos aprobados por D.S. N° 011-2017-VIVIENDA de fecha 15.05.2017 y sujeto al Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica aprobado por D.S. N° 002-2017-VIVIENDA de fecha 25.01.2017, habiendo iniciado el trámite bajo la Modalidad C, aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión Técnica.
6. La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y cuaderno de obra, deberán de permanecer en obra, asimismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de construcción.
7. La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la Modalidad C; esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica; cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización se procederá a iniciar las acciones administrativas correspondientes y se impondrá la acción civil mediante la multa respectiva y se declarará la nulidad del acto administrativo.
8. Deberá contar con **POLIZA CAR** vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra, (Ley N° 29090 Art. 25° Modalidad C inciso g), modificada por la Ley N° 29476 Art. 11°).
9. La presente resolución "**NO VALIDA**" las numeraciones de las unidades (tiendas, departamentos, estacionamientos, depósitos, etc.) consignados por el propietario y/o proyectista.





Miraflores
es Único

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución de Licencia de Edificación
N° 0013-2020-SGLEP-GAC/MM
Edificación Nueva

Expediente N° 8084 – 2019

Fecha de Emisión: 10.01.2020

Fecha de Caducidad: 10.01.2023

VIENE DE LA PÁGINA 2 (.../...)

10. En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículos 17 y 18, sus modificaciones Ord. N° 520-MM de fecha 19.07.2019 y la Ord. 440-MM de fecha 23.04.2015.
11. Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículo 20, la cual se encuentra modificada por la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014, Artículo tercero.
12. De acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 471/MM, en las construcciones cuyos costos individuales exceden las cincuenta (50) unidades impositivas tributarias, el propietario y/o constructor deberá presentar previo al inicio de obra, la relación de trabajadores indicando: nombre completo, número de Documento Nacional de Identidad y copia del documento que acredite la inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC, debiendo el propietario y/o constructor actualizar la citada información, en caso se contrate a nuevos trabajadores de Obra.
13. Una vez concluida las obras; podrá solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
14. Asimismo durante el proceso de edificación se tendrá que efectuar la eliminación de residuos que estos trabajos generen.
15. Todas las intervenciones en áreas públicas requieren previamente de la autorización de la subgerencia de obras públicas.
16. La licencia en sí **NO AUTORIZA** el inicio de obras. Deberá comunicar fecha de inicio y presentar cronograma de obra con cinco (5) días de anticipación.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DAVID EDWIN PORTOCARRERO DIAZ
Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas
Reg. CAP 4393